



**MAT: LLAMADO A CONCURSO, DEFINE PAUTA DE PRIORIZACIÓN Y DESIGNA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, PROGRAMA BONO LEGAL DE AGUAS REGIÓN DE COQUIMBO 2022**

**LA SERENA, 28/ 01/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0400-003126/2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N° 060702, de fecha 27 de abril de 2016, del Director Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas y su modificación; La Resolución N°042396 de fecha 20 de marzo de 2020, que Establece la Ejecución y entrega Lineamientos al Nivel Central y las Direcciones Regionales de INDAP para la Organización del Trabajo mediante Plan de Contingencia por COVID 19; la Resolución Exenta N°157139 de fecha 31 de diciembre del 2020, del Director Regional, que autoriza modalidad de retorno gradual a trabajo presencial por funcionarios fuera del grupo de riesgo de la región de Coquimbo, según Plan de retorno gradual a las funciones producto del brote COVID-19 de INDAP; la Resolución Exenta N°157144 de fecha 31 de diciembre de 2020, de esta Dirección, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos punto III y de las capacidades máximas indicadas en el punto 1.5 de la Resolución Exenta N°052737 de fecha 24 de abril de 2020 del Director Nacional de INDAP; La Resolución Exenta RA N°166/369/2019, del 06 de mayo de 2019, de la Dirección Nacional, que nombra en cargo de Director Regional; la Resoluciones N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**


- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas, aprobadas por Resolución Exenta N° 060702, de fecha 27 de abril de 2016, del Director Nacional y su modificación.
- La necesidad de apoyar a los usuarios de INDAP para que mejoren su acceso al agua que requieren para sus emprendimientos en agricultura, en ámbitos legales respecto de la propiedad de los derechos de aprovechamiento de agua y de las organizaciones de usuarios de aguas a las que pertenecen, a fin de que puedan hacer uso de esta en un marco de seguridad jurídica.
- La necesidad de formalizar el llamado a postulación modalidad concurso, que regirá la aplicación del bono Legal de Aguas.
- La disponibilidad presupuestaria que exista en las áreas.

**RESUELVO:**

I. Llámese a Postulación al Programa de Bono Legal de Aguas, Modalidad concurso según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha de inicio de las postulaciones:
  - Primera postulación: 07 de febrero de 2022.
  - Segunda postulación: 02 de mayo de 2022.
  - Tercera postulación: 15 agosto de 2022.
- Fecha de cierre de las postulaciones:
  - Primer cierre: 07 de marzo de 2022.
  - Segundo cierre: 27 de junio de 2022.
  - Tercer cierre: 03 de octubre de 2022.
- Fecha de publicación de resultados:
  - Publicación primer cierre: 25 de abril de 2022.
  - Publicación segundo cierre: 05 de agosto de 2022.
  - Publicación tercer cierre: 07 de noviembre de 2022.

II. Defínase que la modalidad de entrega de los incentivos será en dinero. Los montos para incentivos no podrán exceder los establecidos en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas, aprobadas por Resolución Exenta N° 060702, de fecha 27 de abril de 2016, del Director Nacional, los cuales serán calculados considerando el valor UF al día 01 de enero de 2022, que equivale a \$ 30.996,73.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGION DE COQUIMBO			
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE POSTULACIONES VIABLES			
BONO LEGAL DE AGUAS 2022			
NOMBRE DE LA CONSULTORIA			
NOMBRE POSTULANTE		RUT	
FOLIO ÚNICO DE LA POSTULACIÓN		FECHA	
CRITERIOS Y VARIABLES		SI	NO
<b>1.- Demandas viables asociadas a solicitudes de incentivos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) y/o del Programa de Riego asociativo (PRA) presentes o futuras, individuales o de las organizaciones y/o de sus integrantes</b>			
1.A.- Demanda viable asociada a solicitudes de incentivos del PRI y/o PRA		10	
1.B.- Demanda viable asociada a solicitudes de incentivos de otros programas del INDAP		5	
1.C.- Demanda viable no asociada a solicitudes de incentivos de programas de INDAP		0	
<b>2.- Demanda levantada mediante iniciativas de INDAP, llevadas a cabo en el marco de convenios con la Comisión Nacional de Riego u otras</b>			
2.A.- Demandas asociadas a convenios con la CNR		10	
2.B.- Demandas asociadas a convenios con otros servicios del Estado		5	
2.C.- Demandas no asociadas a convenios con la CNR u otras		0	
<b>3.- Demandas viables de solicitantes con algún tipo de asesoría técnica otorgada por INDAP u otra autorizada por INDAP</b>			
3.A.- Demandas viables con asesoría técnica de INDAP		10	
3.B.- Demandas viables con asesoría de otros servicios del Estado		5	
3.C.- Demandas sin asesorías técnicas		0	
<b>4.- Coherencia con la intervención en los Territorios Priorizados en los Planes Territoriales de mediano Plazo de la Agencia de Área</b>			
3.A.- Demanda se encuentra dentro de los territorios priorizados en los Planes Territoriales de Mediano Plazo definidos en la Agencia de Área		10	
3.B.- Demanda no se encuentra dentro de los territorios priorizados en los Planes Territoriales de Mediano Plazo definidos en la Agencia de Área		5	
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			
NOMBRE FUNCIONARIO EVALUADOR		FIRMA FUNCIONARIO EVALUADOR	

III. Designese a los siguientes funcionarios, en calidad de integrantes del Equipo de Trabajo, encargados de analizar las postulaciones declaradas viables y recomendar la adjudicación del incentivo al Comité de Financiamiento Regional. Para sesionar el equipo de trabajo se constituirá con a lo menos tres de los integrantes, de los cuales debe concurrir obligatoriamente el Abogado Regional o su Subrogante:

- Claudia Ramognini Guajardo
- José Manuel Deformes González
- Juan Balcázar Escudero
- Cristian Ponce Layana
- Cristian Guerrero Cortés
- Ana Rosa Silva Gil
- Gonzalo Rojas Fernandez
- Otros profesionales de apoyo que el Director Regional determine y que tenga las competencias o perfil.

IV. El equipo de trabajo realizara un análisis de los costos y tiempos que involucren el tipo de apoyo, de acuerdo a las actividades o etapas

factibles de apoyar a través del programa Bono Legal de Aguas.

V. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 del presupuesto vigente para el año 2022.

VI. En todo lo demás, se aplicarán las normas vigentes del Programa Bono Legal de Aguas.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE EUGENIO SEPULVEDA LARA**  
Director Regional  
Direccion Regional Coquimbo

CMA/GRF/ASG

#### Distribución:

UNIDAD DE RIEGO  
UNIDAD JURIDICA  
ÁREA LA SERENA  
ÁREA OVALLE  
ÁREA COMBARBALÁ  
ÁREA ILLAPEL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
</?key=22697075&hash=9edcc>